REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Pereira, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, este Despacho se encuentra en la imposibilidad de definir la instancia dentro del término señalado en el artículo 121 del C. G. del P., que encuentra próximo a vencer, debido al número de asuntos que aún se conservan a su cargo desde el momento de la posesión del titular, la evacuación de asuntos de otros despachos que debe revisar como integrante de otras Salas (civil familia, mixtas, adolescentes), así como el conocimiento de cuantiosas acciones constitucionales (tutelas de primera y segunda instancia y populares) con trámite preferente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del C. G. del P., de forma excepcional y por una sola vez se PRORROGA el término para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, que se contarán desde el vencimiento del término inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
06-07-2022
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d3665aa9375e7037a96b44e91f7b6bd6c9bd70a61cf9bef16e9117dc324dde**

Documento generado en 05/07/2022 07:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica